

CONTRATO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA UN STAND EN LA ZONA EXPOSITIVA Y ESPACIO PARA DOS PANELES TEMÁTICOS EN LA ZONA CONGRESUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN EL EVENTO “GREENCITIES (INTELIGENCIA Y SOSTENIBILIDAD URBANA) 2022”

En la ciudad de Sevilla, a fecha de la firma



REUNIDAS

DE UNA PARTE: Dña. Nieves Espejo Fernández-Gallego, con D.N.I. número [REDACTED], en calidad de Directora Financiera y de Organización para la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, cuya titularidad corresponde a la entidad “Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.” (PROMÁLAGA) en cuyo nombre y representación interviene, estando especial y expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 898, Libro 708, Folio 162, Hoja 9040-A, inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal nº A-29.233.681, con domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 1, 29012. (En adelante, PROMÁLAGA o LA ARRENDADORA).

Y DE OTRA PARTE: Dña. Sandra López García, con D.N.I. n.º [REDACTED] actúa en calidad de Directora Gerente por suplencia en representación de la Agencia Andaluza del Conocimiento con C.I.F. Q41008121, domiciliada en la calle Leonardo Da Vinci, 21 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla, nombrada por Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería (BOJA N.º 107, de 6 junio de 2019) y en virtud de las facultades que le confieren el artículo 13.3 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero. (En adelante, la AAC o ARRENDATARIA).

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato,

EXPONEN

1. Que la Agencia Andaluza del Conocimiento es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Mediante el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 30 de abril de 2011, siendo modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero.
2. La titularidad del edificio del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga corresponde al Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga tiene otorgada una concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria retribuida, sobre el inmueble del edificio, que se destinará a todas las actividades propias recogidas en los estatutos del mismo, y que está vigente hasta el 23 de diciembre de 2030.



	Código seguro de verificación (CSV):	hsGL	xn+q	+pgt	1WVh	7xD0	2CpQ	AUo=	Código seguro de verificación (CSV):
	Firmado por:	ESPEJO FERNANDEZ GALLEGO MARIA NIEVES - 25681812N						Vie 16 Sep 2022 13:59:29	Firma válida
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección								
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuc=									

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJABBj7XB2T8ULMD57WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. Que corresponde a la AAC, entre otras, las competencias relativas a la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, así como su seguimiento y evaluación, con especial atención a las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y la aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

En concreto, según recogen los artículos 4.2 y 5 de los citados estatutos, a la AAC le corresponde:

- El fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento, a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.
- La promoción y fomento de las actuaciones de investigación.
- La ejecución de actuaciones de especial relevancia pública, dentro de sus competencias.

Dicha competencia, quedará adscrita a la agencia TRADE, según se indica en la Ley 9/2021 (BOJA 250 30/12/2021) aprobada por el Parlamento de Andalucía del 23 de diciembre de 2021, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se prevé la extinción de la Agencia Andaluza del Conocimiento con escisión y refundición de sus funciones entre la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).” Así, el artículo 7 de la Ley cita: “Constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales y el fomento de la cultura emprendedora, promoción del talento y asesoramiento empresarial, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I”. Actualmente, la Agencia Andaluza del Conocimiento se encuentra en extinción, adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por virtud del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería.

4. El evento “Greencities 2022”, tendrá lugar en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) durante los días 21 y 22 de septiembre de 2022 y tiene como objetivo fundamental concienciar y favorecer la transferencia de conocimiento en Andalucía entre los agentes del SAC, en este caso conocimiento sobre sostenibilidad, gestión urbana y movilidad inteligente.

El evento se compone de cuatro áreas donde se tratarán los temas de:

- Greencities Arena: Presentación de iniciativas y proyectos por parte de empresas e instituciones
- S-Moving Arena: Cita con los principales agentes del sector de la movilidad inteligente y sostenible
- Urban Intelligence Room: Ecosistema startup, inversión y financiación
- Sustainability Room: Presentando proyectos e iniciativas que impulsan los ODS .

5. Por todo ello, de mutuo acuerdo ambas partes suscriben el presente contrato de ARRENDAMIENTO que se registrará por las siguientes,

	Código seguro de verificación (CSV):	hsGL	xn+q	+pgt	1WVh	7xD0	2CpQ	AUo=	Código seguro de verificación (CSV):
	Firmado por:	ESPEJO FERNANDEZ GALLEG0 MARIA NIEVES - 25681812N						Vie 16 Sep 2022 13:59:29	Firma válida
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección  https://fycma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuo=								

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJABB7XB2T8ULMDS7WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el alquiler de un espacio para un stand en la zona expositiva para la participación de la AAC como expositor y el alquiler de otro espacio para realizar dos paneles temáticos en la zona congresual durante la celebración del evento "Greencities 2022" que tendrá lugar en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) durante los días 21 y 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato, de naturaleza privada, se regirá, atendiendo al artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado.

Igualmente, le será de aplicación en lo no previsto en el contrato, el título III "De los arrendamientos para uso distinto del de vivienda" de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente el Código Civil.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A." (PROMÁLAGA) alquila a la AAC un espacio para un stand en la zona expositiva y otro espacio para realizar dos paneles temáticos en la zona congresual con las siguientes características, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, Avda. José Ortega y Gasset, número 201. C.P.29006, para la participación de la AAC como expositor en el evento "Greencities 2022" que tendrá lugar durante los días 21 y 22 de septiembre de 2022.

El alquiler del stand deberá incluir un espacio de 48 m², moqueta ferial, seguro, Wi-fi, cuadro y consumo eléctrico, 5 bases de enchufe e iluminación truss.

Además contará con el siguiente mobiliario:

- 5 mesas
- 15 sillas
- 1 taburete
- 1 sofá de dos plazas
- 1 mesa de centro
- 1 mostrador con gráfica (incluye producción y montaje)
- 2 Tótems con gráficas por ambas caras
- Rotulación con nombre de la empresa
- 1 separador bambú
- 2 plantas

	Código seguro de verificación (CSV):								hsGL	xn+q	+pgt	1WVh	7xD0	2CpQ	AUo=	Código seguro de verificación (CSV):
	Firmado por:		ESPEJO FERNANDEZ GALLEGO MARIA NIEVES - 25681812N						Vie 16 Sep 2022 13:59:29		Firma válida					
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección															
 https://fycma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuc=																

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJABB7XB2T8ULMDS7WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En cuanto al alquiler del espacio para los paneles temáticos, incluye:

- logotipo en pantalla de cada panel, en programa on-line, en apartado de Participantes de la web del evento
- APP de Greencities & S-Moving
- nota de prensa conjunta sobre los dos paneles temáticos
- mención en dossier de prensa y en redes sociales

En todo lo que sea de aplicación, la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades de Málaga S.A. (PROMÁLAGA) se ajustará a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Por otro, la AAC, en equivalencia y contraprestación por el alquiler descrito anteriormente, satisfará a PROMÁLAGA el precio del contrato definido en la siguiente cláusula.

El montaje-desmontaje de los espacios están incluidos en las prestaciones del contrato, sin coste adicional.

CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato es de 21.604,55€ (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), de los cuales corresponden 19.640,50€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) a su base imponible y 1.964,05€ (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) en aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A continuación, se desglosa el precio del contrato:

STAND				
Artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
VARSTAND	Suelo preferente	48 UNIDAD	120,00	5.760,00 €
VARSTAND	48 m2 de moqueta	1 UNIDAD	264,00	264,00 €
VARSTAND	Cuadro eléctrico	1 UNIDAD	88,00	88,00 €
VARSTAND	Consumo eléctrico	1 UNIDAD	140,00	140,00 €
VARSTAND	Iluminación en Truss	1 UNIDAD	547,00	547,00 €
VARSTAND	Base de enchufe	5 UNIDAD	16,50	82,50 €
VARSTAND	Mesa	5 UNIDAD	27,00	135,00 €
VARSTAND	Sillas	15 UNIDAD	15,00	225,00 €
VARSTAND	Taburete	1 UNIDAD	21,00	21,00 €
VARSTAND	Sotía de dos plazas	1 UNIDAD	120,00	120,00 €
VARSTAND	Mesa de centro	1 UNIDAD	41,00	41,00 €
VARSTAND	Monitor con gráfica	1 UNIDAD	102,00	102,00 €
VARSTAND	Tótem con gráficas por ambas caras (4 lonas de 2 x 1,5m)	2 UNIDAD	460,00	920,00 €
VARSTAND	Rótulo stand	1 UNIDAD	55,00	55,00 €
VARSTAND	Separador bambú	1 UNIDAD	30,00	30,00 €
VARSTAND	Plantas	2 UNIDAD	30,00	60,00 €
VARSTAND	Seguro de responsabilidad civil	1 UNIDAD	50,00	50,00 €
VARSTAND	Wifi ferial	1 UNIDAD	0,00	0,00 €
			Total STAND	8.840,50 €
EVENTOS				
Artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
IMAGEN	Alquiler de espacio para panel temático zona congresual	52 UNIDAD	120,00	6.240,00 €
IMAGEN	Logo en pantalla en cada panel	2 UNIDAD	550,00	1.100,00 €
IMAGEN	Logotipo en programa online	2 UNIDAD	550,00	1.100,00 €
IMAGEN	Logotipo en apartado participantes de la web del evento	1 UNIDAD	700,00	700,00 €
IMAGEN	Nota de prensa conjunta sobre los dos paneles	1 UNIDAD	1.400,00	1.400,00 €
IMAGEN	Mención en dossier de prensa y RRSS	1 UNIDAD	460,00	460,00 €
			Total EVENTOS	11.000,00 €
			Subtotal	19.640,50 €
			IVA 10%	1.964,05 €
			Total Presupuesto	21.604,55 €

Por favor envíe este presupuesto firmado y sellado como conformidad del mismo al e-mail: mepansa@fyoma.com

	Código seguro de verificación (CSV): hsGL xn+q +pgt 1WVh 7xD0 2CpQ Auo= Código seguro de verificación (CSV):							
	Firmado por: ESPEJO FERNANDEZ GALLEGO MARIA NIEVES - 25681812N				Vie 16 Sep 2022 13:59:29 Firma válida			
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección  https://fyoma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuo=							

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJABB7XB2T8ULMDS7WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

QUINTA. FIANZA.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 36.6 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la Agencia Andaluza del Conocimiento está exenta de prestar fianza, puesto que el precio del contrato se satisface con cargo al presupuesto propio de la Agencia.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

Se dividirá el importe total contratado en dos facturas:

- 50% del total (9.820,25 € IVA no incluido) a la firma del contrato.
- 50% del total (9.820,25 € IVA no incluido) a la finalización del contrato, el 23 de septiembre de 2022.

Las facturas se abonarán, previa presentación de las correspondientes facturas, a conformidad de la AAC.

Las facturas se presentarán a través del sistema PUEF (Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>), dirigida a la Agencia Andaluza del Conocimiento con la siguiente tripleta DIR3:

Oficina contable	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía
Órgano gestor	A01034545 Agencia Andaluza del Conocimiento
Unidad tramitadora	GE0017265 Unidad Registro Factura Agencia Andaluza del Conocimiento

SÉPTIMA. DURACIÓN.

El plazo de ejecución es de 5 días: del 19 al 23 de septiembre de 2022, lo que incluye 2 días anteriores al evento para el montaje, los dos días de celebración del Foro (21 y 22 de septiembre de 2022) más 1 día posterior para el desmontaje.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Confidencialidad.

Las partes se obligan a proteger los secretos comerciales, técnicos y de producción a los que tuvieran acceso como consecuencia de su mutua colaboración y, en consecuencia, no podrán desvelar los conocimientos que tengan respecto a ellos, así como de cifras de negocio, sistemas de venta, política comercial, campañas y nuevos lanzamientos, clientela y cuestiones similares a las que tengan acceso por razón de su actuación. Asimismo, obligarán a sus empleados, colaboradores y agentes a mantener la misma confidencialidad.

El incumplimiento de la confidencialidad pactada dará lugar a la resolución del contrato, sin derecho a indemnización de clase alguna.

La obligación de confidencialidad se extiende después de finalizada la relación contractual, salvo en cuanto a aquello que se convierta en público y notorio.

	Código seguro de verificación (CSV):	hsGL	xn+q	+pgt	1WVh	7xD0	2CpQ	AUo=	Código seguro de verificación (CSV):
	Firmado por:	ESPEJO FERNANDEZ GALLEG0 MARIA NIEVES - 25681812N						Vie 16 Sep 2022 13:59:29	Firma válida
	Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección  https://ycma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuc=								

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJABBj7XB2T8ULMD57WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2. Protección de Datos.

Las partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del contrato y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, sus normas de desarrollo y cuanta normativa sea de aplicación. Cada parte será responsable del tratamiento que realice de los datos, respondiendo de cuantas infracciones hubiere incurrido personalmente.

Las partes adoptarán cuantas medidas de seguridad sean exigibles por la legislación vigente, al objeto de garantizar el tratamiento de tales datos de acuerdo con la ley y, en consecuencia, evitar la alteración, pérdida y el tratamiento y/o acceso no autorizado a los mismos.

NOVENA. CESIÓN.

Las partes únicamente podrán ceder sus derechos u obligaciones en otra persona o entidad, siempre y cuando medie consentimiento expreso por escrito de la otra parte.

La entrada en funcionamiento efectivo de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía, si se produjera después de la formalización del contrato, no supone cesión de las obligaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento, subrogándose en la posición de arrendataria automáticamente y sin necesidad del consentimiento de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades de Málaga S.A. (PROMÁLAGA) con exclusión del derecho de elevación de renta o precio establecido en el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA.

El contrato no constituirá sociedad ni empresa común entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades de Málaga S.A. (PROMÁLAGA), no estando autorizadas ninguna de las dos a representar a la otra o a actuar en su nombre fuera de lo establecido en el marco del presente documento.

POR LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

POR EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y
ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA
(PROMÁLAGA)

Fdo.: Sandra López García

El/la Director/a Gerente

P.S. La Secretaria General (Art. 13.3 Estatutos AAC)

Fdo.: Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

	Código seguro de verificación (CSV):	hsGL	xn+q	+pgt	1WVh	7xD0	2CpQ	AUo=	Código seguro de verificación (CSV):
	Firmado por:	ESPEJO FERNANDEZ GALLEGO MARIA NIEVES - 25681812N						Vie 16 Sep 2022 13:59:29	Firma válida
<p>Copia auténtica imprimible de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección</p>  <p>https://ycma.vcomm.es/validarCSV/hsGLxn+q+pgt1WVh7xD02CpQAuc=</p>									

SANDRA LOPEZ GARCIA		16/09/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJABBj7XB2T8ULMD57WXDUNEPZ7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			